

In la villa de Torama, y Salas Capitulares de  
ella, en Junta dias del mes de Mayo de mil setecien  
tos ochenta años. Sesenta el Consejo Justitico, y  
Ayuntamiento de ella, como lo fueron de nuevo y Consue  
bre. de Sesenta, para tratar, y conferir las cosas to  
cantes, y pertenecientes al Servicio de Ambros Mag.  
de Navarra, los Señores don. D. Alphonso Telleria  
chuo Abogado de los R. Consejos Alcaide Mayor, y  
Capitan de guerra de esta dha villa por. V. M. Cabal  
dores Regidores, que firmaron, y estando asi Jun  
tos acordaron lo siguiente.

Sobre Noz y Juvenes Notoria la Decadencia de los Cam  
pales por. y sembrados por la dilatada falta de lluvia  
Verdadera y Nozativa a la Justicia Patrimonial  
Santa Juliana para Imploxar. por su medio. la  
Dunas Luchas, y lograr. el Beneficio que tanto  
se apeteciese, para lo que nombraron por Comisarios  
don. Fran. de Canovas Garcia, y don. Juan Bautista  
Mañá, nros Capitulares; Sepida la dorenza  
Correspondiente para librar sus gastos de los Cauda  
les de Propios.

Asi lo acordaron y firmaron dhos Señores de los dhas

Don. Alphonso Telleria Don. Juan Antonio

Tacheg

Don. Alonso Bamon  
Canovas

Don. Fran. de Canovas

Don. Fran. Canovas

Don. Juan Joseph Martinez

Garcia

Namoz

Don. Juan Bautista

Antena

Mañá

Juan Diego Ruiz

